BASES LEGALES DEL SORTEO

"1ª JORNADA LALIGA EA SPORTS– VALE DE 295€ PARA COMPRAS EN HAIER"

Este documento de bases o condiciones legales ("**Bases Legales**") — compuesto por (a) unas "**Condiciones Particulares**" y (b) unas "**Condiciones Generales**" — establece las reglas por las que se rige la Campaña.

a) CONDICIONES PARTICULARES

Con ocasión de la retransmisión de los partidos de la primera jornada de LALIGA HYPERMOTION y LALIGA EA SPORTS en el Canal LALIGA Bares, LALIGA organiza sorteos dirigidos a usuarios que acuden a un establecimiento HORECA a ver los partidos de la primera jornada de LALIGA HYPERMOTION y LALIGA EA SPORTS. Con motivo de dichos sorteos, LALIGA desea también premiar a los establecimientos que facilitan la participación de sus clientes, otorgando un premio al establecimiento que acumule el mayor número de participaciones de clientes en los referidos sorteos durante el periodo de la Campaña.

Tu establecimiento no necesita registrarse en la Campaña. Gracias a la participación de tus clientes en los sorteos, tu bar ya estará optando al premio automáticamente. Eso sí, no olvides estar atento al canal LALIGA BARES una vez finalice el Sorteo para comprobar si tu establecimiento ha sido uno de los ganadores. Si resultas premiado, solo tendrás que ponerte en contacto con LALIGA para confirmar que deseas recibir tu premio.

Las condiciones de participación aplicables a los usuarios (clientes) en los referidos sorteos se encuentran publicadas en la página web de la Campaña: https://cloud.fans.laliga.com/visualizacion-partidos. Los establecimientos pueden consultar dichas condiciones en el enlace indicado.

A continuación, se describen las condiciones que regulan la asignación de un premio a los establecimientos HORECA.

¿Qué establecimientos pueden resultar ganadores de la Campaña?	Podrán resultar ganadores los titulares de establecimientos HORECA situados en España que sean suscriptores activos de LALIGA BARES.
¿Cuál es el periodo de la Campaña?	La Campaña se desarrollará entre el 14 de agosto de 2026 y el 16 de agosto de 2026 a las 23:59 horas (hora peninsular española).
¿Cuál es el premio?	El premio consiste en un vale de 295€ válido para compras en la página web de Haier. Condiciones de canje del código de descuento: El descuento puede canjearse exclusivamente en la tienda online oficial de Haier España (https://www.haiereurope.com/es_ES/). El código de descuento deberá utilizarse antes del 30 de septiembre de 2026 (incluido), transcurrido el cual perderá su validez. Introduce el código durante el proceso de compra para obtener 295€ de descuento sobre el importe total del pedido. Promoción válida con importe mínimo de compra de 301€. El descuento no es acumulable con otros descuentos, promociones o códigos aplicados sobre producto, pedido o envío. El código es de un solo uso y no es fraccionable. No aplicable a compras realizadas fuera de la web oficial de Haier España. El código no es reembolsable ni canjeable por dinero en efectivo. Aplican condiciones de venta y envíos disponibles en la web de Haier. Para cualquier consulta relacionada con el uso del código promocional o incidencias en la web de Haier, el

	ganador deberá contactar directamente con el servicio de atención al cliente de Haier España.
¿Cuántos ganadores se seleccionarán?	Habrá un (1) ganador.
¿Cuándo y cómo se seleccionará al ganador?	La elección del ganador se llevará a cabo el lunes, 17 de agosto de 2026, entre todos los establecimientos elegibles. El ganador será el establecimiento con mayor número de clientes que hayan participado en los sorteos organizados por LALIGA en la página web https://cloud.fans.laliga.com/visualizacion-partidos y hayan declarado estar viendo la LALIGATVBAR entre el 14 y el 16 de agosto en dicho establecimiento a través del formulario disponible en dicha página web. En caso de empate entre dos o más establecimientos con el mismo número de participaciones, se realizará un sorteo entre dichos establecimientos con una herramienta informática que garantiza la aleatoriedad para seleccionar a un único ganador.
¿Cómo se notifica al ganador?	El nombre del establecimiento ganador se publicará en LALIGA BARES el 17 de agosto de 2026. En caso de estar interesado en recibir el premio, el titular del establecimiento ganador deberá ponerse en contacto con LALIGA enviando un correo electrónico a info@laligabares.com antes del día 1 de septiembre de 2026. Trascurrido este plazo sin que el ganador haya contactado, el premio será declarado desierto de manera automática sin necesidad de comunicárselo.
¿Cómo se envía el premio?	El premio se enviará por correo electrónico a la dirección facilitada por el ganador en el momento de aceptación del premio. Antes de hacer entrega del premio, el establecimiento ganador deberá aportar documentación que acredite que en el momento de aceptación del premio tiene una suscripción contratada con alguna de las operadoras que comercializan el canal LALIGA Bares. La información a aportar deberá estar anonimizada de manera que refleje únicamente los datos mínimos necesarios para acreditar la condición de cliente activo del canal, evitando aportar datos personales en la medida de lo posible.
¿Dónde están publicadas estas Bases Legales?	En https://cloud.fans.laliga.com/visualizacion-partidos
¿Cómo puedo ponerme en contacto con LALIGA en caso de dudas o incidencias sobre la Campaña?	Mediante correo electrónico a través de la dirección fanexperience@laliga.es

b) <u>CONDICIONES GENERALES</u>

1. Organizador:

1.1 LALIGA GROUP INTERNATIONAL, S.L. ("**LALIGA**"), con NIF núm. B- B05421805 y domicilio en Calle Torrelaguna 60, 28043, Madrid, es la organizadora y promotora de la Campaña.

2. Objeto:

2.1 Mediante esta campaña promocional (la "**Campaña**") pretendemos promocionar los productos y/o servicios de la LALIGA obsequiando a los establecimientos que cumplan con los requisitos, con el premio descrito en estas Bases Legales (el "**Premio**").

2.2 Esta Campaña tiene carácter gratuito. La inclusión en la Campaña no requiere ninguna acción por parte de los establecimientos.

3. Establecimientos elegibles:

3.1 Pueden resultar ganadores los establecimientos HORECA con una suscripción activa a LALIGA BARES.

3.1 El representante del establecimiento que reclame el premio deberá ser el titular o propietario del mismo y mayor de edad. En caso de que el establecimiento pertenezca a una sociedad, deberá ser el representante legal de la misma. LALIGA podrá requerir documentación comprobatoria para verificar esta condición en cualquier momento tanto antes como después de la asignación de un premio.

3.2 La emisión ilegal de competiciones deportivas pone en riesgo tanto a la industria deportiva como a la industria HORECA, comprometiendo la inversión que los hosteleros realizan en sus establecimientos. Por esta razón, es requisito indispensable para resultar ganador de la Campaña que el establecimiento no emita fútbol pirata.

3.3 No podrán resultar agraciados con un Premio los establecimientos cuyos titulares sean empleados, directivos o consejeros de LALIGA, ni sus colaboradores directos, como las agencias involucradas en la ejecución de la Campaña, ni los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

Podremos comprobar la identidad, edad y cumplimiento de las condiciones indicadas en estas Bases Legales del representante del establecimiento ganador a través de documentos oficiales (DNI, NIE, pasaporte, etc.), en cualquier momento, incluyendo antes y durante la entrega del Premio, debiendo el establecimiento ganador aportar la documentación que a estos efectos sea solicitada por LALIGA.

3.4 Con carácter previo a la asignación de un premio, LALIGA podrá verificar si el establecimiento ganador emite de forma ilícita contenido audiovisual de LALIGA. Para ello, se podrá realizar una comprobación previa específica antes de la entrega del Premio.

3.5 Si el establecimiento ganador facilita datos de identidad o información falsa, quedará descalificado de manera inmediata y estará obligado a devolver el Premio si ya se le hubiere entregado.

3.6 No serán válidas las designaciones de ganador en caso de que el establecimiento no cumpla con los requisitos de las presentes Bases Legales.

3.7 Nos reservamos el derecho de descalificar, a nuestra entera discreción, cualquier establecimiento que (i) manipule o intente manipular la Campaña; (ii) infrinja las presentes Bases Legales; (iii) abuse, amenace o acose a cualquier otra persona o tercero y/o (iv) proporcione información falsa o engañosa. LALIGA se reserva además el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación de la Campaña.

4. Premio:

5.1 El Premio no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente.

5.2 El Premio no puede ser canjeado por otro ni por su valor en efectivo. El ganador podrá renunciar al Premio, pero en ningún caso obtendrá ninguna compensación o indemnización.

5.3 Nos reservamos del derecho a sustituir el Premio por otro de similar valor si, por causas ajenas a nosotros, el Premio no estuviera disponible en el periodo promocional o no pudiera ser enviado.

5. Notificación al ganador y entrega del Premio:

6.1 El ganador deberá aceptar el Premio y remitir toda la documentación/información requerida en el plazo máximo indicado en las Condiciones Particulares. LALIGA no asume responsabilidad alguna frente a los establecimientos que no hayan respondido en plazo.

6.2 Para poder obtener el Premio, podremos solicitar al ganador la firma de una carta de declaración de aceptación del Premio.

6.3 El premio será entregado al ganador, por nosotros o por un tercer colaborador, en el plazo máximo de sesenta (60) días tras haberse informado de su condición de ganador y haber facilitado toda la información necesaria para la entrega.

6.4 Una vez realizado el envío del Premio, con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, no nos responsabilizamos del retraso en su entrega por causas ajenas a nosotros y no seremos en modo alguno responsables por la posible pérdida o deterioro del Premio, ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de mensajería o de envío.

6.5 Si un establecimiento ganador renunciara al Premio obtenido, no cumpliera con las Bases Legales, no facilitara la documentación o información solicitada o no pudiera ser contactado, podremos rechazar automáticamente su designación, sin necesidad de comunicárselo, y podremos declarar el Premio desierto. Alternativamente nos reservamos el derecho a seleccionar un nuevo ganador siguiendo el mismo proceso de elección establecido.

6.6 El nombre del establecimiento ganador definitivo será publicado en los canales en los que se gestione o comunique la Campaña, salvo que el establecimiento manifieste expresamente su deseo de no ser publicado en el momento de aceptación del Premio.

6. Obligaciones fiscales:

8.1 Los premios quedan sujetos a la legislación fiscal vigente, debiendo asumir el ganador, en caso de aceptación del Premio, con las obligaciones fiscales que le correspondan en relación con la obtención del Premio.

8.2 En caso de que el ganador sea residente en España, las cantidades que se entreguen como obsequio por la participación en concursos o promociones están sujetas a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De conformidad con la citada normativa, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre el Premio en caso de que su valor exceda de 300 euros será de un 19% sobre la base de retención o ingreso a cuenta, siendo la base de las mismas, en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor de adquisición o el coste que tengan para LALIGA, incrementado en un 20%.

8.3 En caso de que el ganador no sea residente en España, habrá que atender al lugar de residencia fiscal de éste para determinar el tratamiento fiscal del Premio, de conformidad con la legislación fiscal vigente de aplicación. A estos efectos, y en caso de ser aplicable, LALIGA podrá requerir al ganador la aportación del correspondiente certificado de residencia fiscal a efectos del Convenio para evitar la doble imposición suscrito entre España y el país de residencia del ganador.

8.4 En caso de que el Premio quedase sujeto a retención de conformidad con la legislación fiscal aplicable, corresponderá y será a cargo de LALIGA la realización del pago a cuenta correspondiente conforme a los tipos que resulten vigentes a la fecha de devengo de la operación. En su caso, dicha retención no será repercutida a los ganadores, siendo asumida por LALIGA por lo que dicho ingreso supondrá un mayor valor del Premio percibido por los ganadores.

8.5 Asimismo, y en su caso, LALIGA remitirá al ganador, de acuerdo con la normativa expuesta, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta.

7. Tratamiento de datos personales

9.1 Los datos de carácter personal de los establecimientos ganadores serán tratados de conformidad con lo establecido en la política de privacidad accesible a través de los medios en los que se comunica la Campaña y en este enlace, siendo la citada política un documento independiente a las presentes Bases legales.

8. Responsabilidad:

10.1 Sin limitar los derechos de los establecimientos ganadores: (i) Los establecimientos ganadores que acepten el Premio exoneran a LALIGA y a sus colaboradores o subcontratistas por cualquier tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza en relación con la Campaña y durante el disfrute del Premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable. (ii) LALIGA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a envíos electrónicos o comunicación de la Campaña.

10.2 LALIGA no será responsable en caso de cancelación de la Campaña o de imposibilidad de disfrute del Premio en caso de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas que no le sean imputables o que estén fuera del control de LALIGA (por ejemplo, en premios que consistan en viajes, cancelación de vuelos o eventos, falta de documentación personal válida para viajar, etc.).

10.3 Los establecimientos ganadores reconocen que la Campaña se podrá promocionar a través de los perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter/X, Instagram, TikTok, Twitch, etc.) de LALIGA. No obstante, la Campaña no está patrocinada, avalada, ni administrada por las plataformas de red social.

10.4 LALIGA se exonera de cualquier responsabilidad, en relación con las posibles opiniones o declaraciones vertidas por terceros y/o medios de comunicación (sin intervención alguna de LALIGA) en relación con los establecimientos y/o ganadores de la Campaña.

9. Modificaciones:

13.1 Tenemos el derecho de prorrogar, aplazar, modificar o dejar en suspenso la Campaña si tienen lugar causas ajenas a nuestro control o causas no imputables a nosotros que así lo justifiquen, tratando en la medida de lo posible que dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes. Os informaremos de esta circunstancia y de los cambios o las nuevas fechas a la mayor brevedad, no teniendo derecho alguno los participantes a percibir ni reclamar indemnización alguna.

13.2 LALIGA queda facultada para, a su criterio, resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases Legales, en base al espíritu y finalidad de las mismas y podremos adoptar las decisiones necesarias para la resolución de incidencias o imprevistos que surjan en el desarrollo de la Campaña siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. Ley aplicable y tribunales competentes:

12.1 La Campaña se rige conforme a lo dispuesto en la legislación española.

12.2 Para los casos en los que la normativa prevea la posibilidad a las partes de someterse a un fuero, LALIGA y el establecimiento ganador, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, aceptan someter cualesquiera controversias y/o litigios que surjan o guarden relación con la Campaña y estas Bases Legales a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

11. Bases Legales:

13.1 Las presentes Bases serán accesibles a través de los medios en los que comuniquemos la Campaña; pudiendo ser consultadas y descargadas en el enlace indicado en las Condiciones Particulares durante todo el periodo de la Campaña. LALIGA también guardará una copia del texto y lo pondrá a disposición de quien lo solicite.

13.2 Todas las cláusulas de las Bases Legales se tienen que interpretar de manera autónoma e independiente. Si por una sentencia judicial firme una de ellas fuera declarada nula no afectará a las demás y la sustituiremos por otra que tendrá el mismo efecto.

13.3 En caso de contradicción entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales prevalecerán las Condiciones Particulares.

© 2026. LALIGA GROUP INTERNATIONAL, S.L. Todos los derechos reservados.